

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de febrero dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2023 00155**

Se inadmite la demanda, para que dentro de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aclare la pretensión segunda en cuanto al nombre correcto del ejecutado.
- Presente la demanda subsanada en forma integrada, esto es, en un solo escrito

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>09</u> Hoy <u>01-03-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--